

## LA CONVIVENCIA CIVIL

Vivimos una época de gran desvinculación social: matrimonios separados o rotos, enfrentamientos partidistas y generacionales, regiones en busca de la independencia... Se trata de un terremoto de la convivencia donde el rompimiento humano nos está llevando al caos y a la soledad. Sin dramatizar, nos preguntamos qué podemos hacer.

El papa bueno, **Juan XXIII**, el 11 de abril de 1963 y a modo de testamento, nos entregó la carta encíclica *Pacem in terris* sobre la paz que necesitaba el mundo. En los nn. 36-38 proponía las condiciones de una convivencia civil justa y pacífica. Recordemos:

### **1 – Verdad, justicia, amor y libertad, fundamentos de la convivencia**

*La convivencia civil sólo puede juzgarse ordenada, fructífera y congruente con la dignidad humana si se funda en la **verdad**. (...) Esto ocurrirá, ciertamente, cuando cada cual reconozca, en la debida forma, los derechos que le son propios y los deberes que tiene para con los demás. Más todavía: una comunidad humana será cual la hemos descrito cuando los ciudadanos, bajo la guía de la **justicia**, respeten los derechos ajenos y cumplan sus propias obligaciones; cuando estén movidos por el **amor** de tal manera, que sientan como suyas las necesidades del prójimo y hagan a los demás partícipes de sus bienes, y procuren que en todo el mundo haya un intercambio universal de los valores más excelentes del espíritu humano. Ni basta esto sólo, porque la sociedad humana se va desarrollando conjuntamente con la **libertad**, es decir, con sistemas que se ajusten a la dignidad del ciudadano, ya que, siendo éste racional por naturaleza, resulta, por lo mismo, responsable de sus acciones.*

### **2 – Carácter espiritual de la sociedad humana**

*La sociedad humana, venerables hermanos y queridos hijos, tiene que ser considerada, ante todo, como una realidad de orden principalmente espiritual: que impulse a los hombres, iluminados por la verdad, a comunicarse entre sí los más diversos conocimientos; a defender sus derechos y cumplir sus deberes; a desear los bienes del espíritu; a disfrutar en común del justo placer de la belleza en todas sus manifestaciones; a sentirse inclinados continuamente a compartir con los demás lo mejor de sí mismos; a asimilar con afán, en provecho propio, los bienes espirituales del prójimo. Todos estos valores informan y, al mismo tiempo, dirigen las manifestaciones de la cultura, de la economía, de la convivencia social, del progreso y del orden político, del ordenamiento jurídico y, finalmente, de cuantos elementos constituyen la expresión externa de la comunidad humana en su incesante desarrollo.*

*El orden vigente en la sociedad es todo él de naturaleza espiritual. Porque se funda en la verdad, debe practicarse según los preceptos de la justicia, exige ser vivificado y completado por el amor mutuo, y, por último, respetando íntegramente la libertad, ha de ajustarse a una igualdad cada día más humana.*

### **3 – La convivencia se funda en el orden moral establecido por Dios**

*Sin embargo, este orden espiritual, cuyos principios son universales, absolutos e inmutables, tiene su origen único en un Dios verdadero, personal y que trasciende a la naturaleza humana. Dios, en efecto, por ser la primera verdad y el sumo bien, es la fuente más profunda de la cual puede extraer su vida verdadera una convivencia humana rectamente constituida, provechosa y adecuada a la dignidad del hombre. A esto se refiere el pasaje de Santo Tomás de Aquino: El que la razón humana sea norma de la humana voluntad, por la que se mida su bondad, es una derivación de la ley eterna, la cual se identifica con la razón divina... Es, por consiguiente, claro que la bondad de la voluntad humana depende más de la ley eterna que de la razón humana.*